

ELEMENTOS ESENCIALES DE LA DOCTRINA DE LA IGLESIA SOBRE LA VIDA RELIGIOSA DIRIGIDOS A LOS INSTITUTOS DEDICADOS A OBRAS APOSTÓLICAS

Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares

INTRODUCCIÓN

I. LA VIDA RELIGIOSA: UNA FORMA PARTICULAR DE CONSAGRACIÓN A DIOS

II. CARACTERÍSTICAS

III. ALGUNAS NORMAS FUNDAMENTALES

CONCLUSIÓN

SIGLAS

- Contenidos

INTRODUCCIÓN

1. La renovación de la vida religiosa durante los últimos veinte años ha sido en múltiples aspectos una experiencia de fe. Se han hecho esfuerzos generosos para explorar a fondo en la oración qué significa vivir la vida consagrada según el Evangelio, el carisma fundacional de un instituto religioso y los signos de los tiempos. Los institutos religiosos de vida apostólica han intentado, además, afrontar los cambios exigidos por la rápida evolución de la sociedad a la cual son enviados y por el desarrollo de los medios de comunicación que condicionan sus posibilidades de evangelización. Al mismo tiempo, estos institutos se han encontrado con cambios imprevistos en su misma situación interna, elevación del promedio de edad de sus miembros, disminución de vocaciones, merma consiguiente de sus efectivos, diversidades en los estilos de vida y en las obras y, con frecuencia, incertidumbre acerca de su identidad. El resultado ha sido una experiencia comprensiblemente compleja, con muchos aspectos positivos y algunos otros notablemente dudosos.

2. Ahora, pasado el período de experimentación extraordinaria ordenado por Ecclesiae Sanctae II, muchos institutos religiosos dedicados a obras de apostolado están revisando sus experiencias. Con la aprobación de sus Constituciones revisadas y la entrada en vigor del nuevo Código de Derecho Canónico, se adentran en una nueva fase de su historia. En este momento de reiniciación, escuchan una vez más la llamada pastoral del Papa Juan Pablo II a « hacer una evaluación objetiva y humilde de los años de experimentación, de modo que puedan identificar los elementos positivos, así como las posibles desviaciones» (Disc. a la UISG 1979; a los Superiores Mayores de religiosos y religiosas en Francia 1980). Superiores religiosos y Capítulos han solicitado de esta Sagrada Congregación directrices para valorar el pasado y preparar el futuro. También

algunos Obispos, debido a su especial responsabilidad en la promoción de la vida religiosa, han pedido orientaciones. Por todo ello, la Sda. Congregación para los Religiosos e Institutos seculares, siguiendo las indicaciones del Santo Padre, ha preparado esta síntesis de principios y normas fundamentales. Su intento es presentar una síntesis clara de la doctrina de la Iglesia acerca de la vida religiosa, en un momento especialmente significativo y oportuno.

3. Esta doctrina se halla ya formulada en los grandes documentos del Concilio Vaticano II, particularmente en *Lumen gentium*, *Perfectae Caritatis* y *Ad Gentes*. Ha sido desarrollada posteriormente en la Exhortación Apostólica Evangelica *testificatio* de Pablo VI, en las alocuciones del Papa Juan Pablo II y en los documentos de esta Sda. Congregación para los Religiosos e Institutos seculares, especialmente en *Mutuae relationes*, *Religiosos y promoción humana* y *Dimensión contemplativa de la vida religiosa*. Últimamente, esa riqueza doctrinal ha sido condensada en el nuevo Código de Derecho Canónico. Todos estos textos, basados en el rico patrimonio de la doctrina preconiliar, ahondan y afinan la teología de la vida religiosa, que vino desarrollándose y adquiriendo densidad durante los siglos pasados.

4. La vida religiosa es un dato histórico a la vez que una realidad teológica. La experiencia vivida, hoy como en el pasado, es variada; lo cual tiene su importancia. Es una experiencia que necesita ser comprobada a la luz de los fundamentos evangélicos, del magisterio de la Iglesia y de las Constituciones aprobadas de cada instituto. La Iglesia considera ciertos elementos como esenciales para la vida religiosa: la vocación divina, la consagración mediante la profesión de los consejos evangélicos con votos públicos, una forma estable de vida comunitaria, para los institutos dedicados a obras de apostolado, la participación en la misión de Cristo por medio de un apostolado comunitario, fiel al don fundacional específico y a las sanas tradiciones; la oración personal y comunitaria, el ascetismo, el testimonio público, la relación característica con la Iglesia, la formación permanente, una forma de gobierno a base de una autoridad religiosa basada en la fe. Los cambios históricos y culturales traen consigo una evolución en la vida real, pero el modo y el rumbo de esa evolución son determinados por los elementos esenciales, sin los cuales, la vida religiosa pierde su identidad. En el presente texto, dirigido a los institutos dedicados a obras de apostolado, esta Sda. Congregación se limita a identificar y reafirmar estos elementos esenciales.

I. LA VIDA RELIGIOSA: UNA FORMA PARTICULAR DE CONSAGRACIÓN A DIOS

5. La consagración es la base de la vida religiosa. Al afirmarlo, la Iglesia quiere poner en primer lugar la iniciativa de Dios y la relación transformante con El que implica la vida religiosa. La consagración es una acción divina. Dios llama a una persona y la separa para dedicársela a Si mismo de modo particular. Al mismo tiempo, da la gracia de responder, de tal manera que la consagración se exprese, por parte del hombre, en una entrega de sí, profunda y libre. La interrelación resultante es puro don: es una alianza de mutuo amor y fidelidad, de comunión y misión para gloria de Dios, gozo de la persona consagrada y salvación del mundo.

6. Jesús mismo es Aquel a quien el Padre consagró y envió en el más alto de los modos (cf. Jn 10, 86). En El se resumen todas las consagraciones de la antigua Ley, que simbolizaban la suya y en El está consagrado el nuevo Pueblo de Dios, de ahí en adelante misteriosamente unido a El. Por el bautismo Jesús comparte su vida con cada cristiano; cada uno es santificado en el Hijo; cada uno es llamado a la santidad; cada uno es enviado a compartir la misión de Cristo, con capacidad de crecer en el amor y en el servicio del Señor. Este don bautismal es la consagración fundamental cristiana y viene a ser raíz de todas las demás.

7. Jesús vivió su consagración precisamente como Hijo de Dios: dependiendo del Padre, amándole sobre todas las cosas y entregado por entero a su voluntad. Estos aspectos de su vida como Hijo son compartidos por todos los cristianos. A algunos, sin embargo, para bien de todos, Dios da el don de seguir más de cerca a Cristo en su pobreza, su castidad y su obediencia por medio de la profesión pública de estos consejos con la mediación de la Iglesia. Esta profesión, a imitación de Cristo, pone de manifiesto una consagración particular que está « enraizada en la consagración del bautismo y la expresa con mayor plenitud » (PC 5). La expresión « con mayor plenitud » nos hace pensar en el dominio de la Persona divina del Verbo sobre la naturaleza humana que asumió y nos invita a una respuesta como la de Jesús: un don de sí mismo a Dios de una manera que sólo El puede hacer posible y que es testimonio de su santidad y de su ser absoluto. Una tal consagración es un don de Dios: una gracia gratuitamente dada.

8. Cuando la consagración por la profesión de los consejos es confirmada, como respuesta definitiva a Dios, con un compromiso público tomado ante la Iglesia, pertenece a la vida y santidad de la Iglesia (cf. LG 44). Es la Iglesia quien autentica el don y es mediadora de la consagración. Los cristianos así consagrados se esfuerzan por vivir desde ahora lo que será la vida futura. Una vida semejante « manifiesta más cumplidamente a todos los creyentes la presencia de los bienes celestiales ya en posesión aquí abajo » (LG 44). De esta manera, tales cristianos « dan un testimonio contundente y excepcional de que el mundo no puede ser transfigurado y ofrecido a Dios sin el espíritu de las bienaventuranzas » (LG 31).

9. La unión con Cristo por la consagración, mediante la profesión de los consejos, puede ser vivida en medio del mundo, puede actuar con obras del mundo y expresarse a la manera del mundo. Esta es la vocación especial de los institutos seculares, definidos por Pío XII como « consagrados a Dios y a los otros » en el mundo y « con los medios del mundo » (Primo feliciter, V y II). Por sí mismos los consejos no separan necesariamente del mundo. En efecto, es un don de Dios a la Iglesia que la consagración mediante la profesión de los consejos pueda tomar la forma de una vida para ser vivida como fermento escondido. Los cristianos así consagrados realizan su obra de salvación comunicando el amor de Cristo, por medio de su presencia en el mundo y de su santificación desde dentro del mundo. Su estilo de vida y presencia no se distingue externamente del de los otros cristianos. Su testimonio se da en el ambiente común de sus vidas. Esta forma discreta de testimonio proviene de la misma naturaleza de su vocación secular y forma parte del modo propio con que su consagración debe vivirse (cf. PC 11).

10. En cambio, no puede decirse lo mismo de aquellos a quienes la consagración por la profesión de los consejos constituye como religiosos. La naturaleza misma de la vocación religiosa lleva consigo el testimonio público de Cristo y de la Iglesia. La

profesión religiosa se realiza mediante votos que la Iglesia recibe como públicos. La forma estable de vida común en un instituto canónicamente erigido por la autoridad eclesiástica competente, manifiesta en forma visible la alianza y comunión que la vida religiosa expresa. Desde el momento mismo del ingreso en el noviciado, una cierta separación de la familia y de la vida profesional, habla potentemente de lo absoluto de Dios; pero al mismo tiempo, se establece un vínculo nuevo y más profundo en Cristo con la familia que se ha dejado. Este vínculo se refuerza aún más cuando el desprendimiento de otras relaciones, ocupaciones y formas de diversión en sí legítimas, siguen reflejando públicamente en la vida lo absoluto de Dios. Otro aspecto de la naturaleza pública de la consagración religiosa está en el apostolado de los religiosos que, en cierto sentido, es siempre comunitario. La presencia religiosa es visible tanto en las formas de actuar, como en las de vestir o en el estilo de vida.

11. La consagración religiosa se vive dentro de un determinado instituto, siguiendo unas Constituciones que la Iglesia, por su autoridad, acepta y aprueba. Esto significa que la consagración se vive según un esquema específico que pone de manifiesto y profundiza la propia identidad. Esa identidad proviene de la acción del Espíritu Santo, que constituye el don fundacional del instituto y crea un tipo particular de espiritualidad, de vida, de apostolado y de tradición (cfr. MR 11). Cuando se contemplan las numerosas familias religiosas, queda uno asombrado ante la riqueza de dones fundacionales. El Concilio insiste en la necesidad de fomentarlos como dones que son de Dios (cf PC 2b). Ellos determinan la naturaleza, espíritu, fin y carácter, que forman el patrimonio espiritual de cada instituto y constituyen el fundamento del sentido de identidad, que es un elemento clave en la fidelidad de cada religioso (cf ET 51).

12. En el caso de institutos dedicados a obras de apostolado, la consagración religiosa presenta aún otra característica: la participación en la misión de Cristo en forma específica y concreta. Perfecta Caritatis recuerda que la naturaleza misma de estos institutos exige « la actividad apostólica y las obras de caridad » (PC 8). Por el mero hecho de su consagración, los miembros de estos institutos están dedicados a Dios y disponibles para ser enviados. Su vocación implica la proclamación activa del Evangelio por medio de « obras de caridad, confiadas al instituto por la Iglesia y realizadas en su nombre » (PC 8). Por esta razón, la actividad apostólica de tales institutos no es simplemente un esfuerzo humano para hacer el bien, sino « una acción profundamente eclesial » (EN 60) que hunde sus raíces en la unión con Cristo, enviado por el Padre para realizar su obra y que expresa una consagración por parte de Dios, que envía a los religiosos para servir a Cristo en sus miembros de determinadas maneras (cf EN 69), de acuerdo con los dones fundacionales del instituto (cf MR 15). « Toda la vida de tales religiosos debe estar imbuída de espíritu apostólico y toda su actividad apostólica de espíritu religioso » (PC 8).

II. CARACTERÍSTICAS

[1. LA CONSAGRACIÓN MEDIANTE LOS VOTOS PÚBLICOS](#)

[2. COMUNIÓN EN COMUNIDAD](#)

[3. MISIÓN EVANGELICA](#)

[4. LA ORACIÓN](#)

5. ASCETISMO

6. TESTIMONIO PÚBLICO

7. RELACIONES CON LA IGLESIA

8. LA FORMACIÓN

9. EL GOBIERNO

1. LA CONSAGRACIÓN MEDIANTE LOS VOTOS PÚBLICOS

13. Es propio, aunque no exclusivo, de la vida religiosa, profesar los consejos evangélicos por medio de votos que la Iglesia recibe. Estos son una respuesta al don de Dios, que siendo don de amor, no puede ser racionalizado. Es algo que Dios mismo realiza en la persona que ha escogido.

14. Como respuesta al don de Dios, los votos son la triple expresión de un único sí a la singular relación creada por la total consagración. Son ellos la acción, mediante la cual, religiosos y religiosas se dan « a Dios de manera nueva y especial » (LG 44).

Por los votos, el religioso dedica con gozo toda su vida al servicio de Dios, considerando el seguimiento de Cristo « como la única cosa necesaria » (PC 5) y buscando a Dios, y solo a El, por encima de todo. Dos razones fundamentan esta oblación: la primera el deseo de liberarse de los obstáculos que podrían impedir a la persona amar a Dios ardientemente y adorarle con perfección (cf ET 7); la segunda, el deseo de ser consagrado de forma más total al servicio de Dios (cf LG 44). LOS votos mismos «manifiestan el inquebrantable vínculo que existe entre Cristo y su esposa la Iglesia. Cuanto más fuertes y estables sean estos vínculos, más perfecta será la consagración religiosa del cristiano» (LG 44).

15. Los votos son también, en concreto, tres maneras de comprometerse a vivir como Cristo vivió, en sectores que abrazan toda la existencia: posesiones, afectos, autonomía. Cada uno pone de relieve una relación con Jesús, consagrado y enviado. El fue rico, pero se hizo pobre por nuestra salvación, despojándose de todo y no teniendo donde reclinar su cabeza. Amó con un corazón indiviso, universalmente y hasta el fin. Vino a hacer la voluntad del Padre que le envió, y lo hizo permanentemente, «aprendiendo la obediencia por el sufrimiento y convirtiéndose en causa de salvación para todos los que obedecen » (Hb 5, 8).

16. La señal distintiva de cada instituto religioso se halla en el modo con que estos valores de Cristo se expresan visiblemente. Por esta razón, el contenido de los votos de cada instituto, como está expresado en sus Constituciones, debe aparecer claro y sin ambigüedad. El religioso renuncia al libre uso y disposición de sus bienes, depende del legítimo superior de su instituto en cuanto a sus necesidades materiales, pone en común los dones y retribuciones que recibe, como propiedad que son de la comunidad, acepta y participa en un estilo sencillo de vida. El religioso o religiosa se compromete a vivir la castidad por un nuevo título, el del voto, y a vivirla en el celibato consagrado por el Reino. Esto lleva consigo una manera de vida que es testimonio convincente y verosímil de una entrega total a la castidad y que cierra la puerta a todo

comportamiento, relación personal y forma de recreación, incompatibles. El religioso se compromete a obedecer a los mandatos del superior legítimo según las constituciones del instituto y acepta, además, una particular obediencia al Santo Padre, en virtud del voto de obediencia. Implícita en el compromiso que los votos producen, está la exigencia de la vida común con los hermanos o hermanas de comunidad. El religioso se compromete a vivir en fidelidad a la naturaleza, fin, espíritu y carácter del instituto, como aparecen expresados en sus constituciones, en las normas propias y en las sanas tradiciones. Finalmente, el religioso se compromete generosamente a emprender una vida de conversión radical y continua, como la reclama el Evangelio, especificada ulteriormente en el contenido de cada uno de los votos.

17. La consagración, por medio de la profesión de los consejos evangélicos en la vida religiosa, inspira una forma de vida que tiene necesariamente una repercusión social. No es que los votos pretendan convertirse en una protesta social; pero, sin duda, la vida según los votos siempre da testimonio de unos valores que desafían a la sociedad, como desafían a los mismos religiosos. La pobreza, castidad y obediencia religiosas pueden hablar con fuerza y claridad al mundo de hoy, que sufre de tanto consumismo y discriminación, erotismo y odio, violencia y opresión (cf RPH 15).

2. COMUNIÓN EN COMUNIDAD

18. La consagración religiosa establece una comunión particular entre el religioso y Dios y, en Él, entre los miembros de un mismo instituto. Este es el elemento fundamental en la unidad de un instituto. Tradición compartida, trabajos comunes, estructuras racionales, recursos mancomunados, constituciones comunes y espíritu de cuerpo, son todos elementos que pueden ayudar a construir y a fortalecer la unidad; pero el fundamento de la unidad es la comunión en Cristo, establecida por el único carisma fundacional. Esta comunión está enraizada en la consagración religiosa misma. Esta animada por el espíritu del Evangelio, alimentada por la oración, marcada por una mortificación generosa y caracterizada por el gozo y la esperanza que brotan de la fecundidad de la cruz (cf ET 41).

19. Para los religiosos, la comunión en Cristo se expresa de una manera estable y visible en la vida comunitaria. Tan importante es esa vida comunitaria para la consagración religiosa, que cada religioso, cualquiera que sea su trabajo apostólico, está obligado a ella por el mero hecho de la profesión y debe normalmente vivir bajo la autoridad de un superior local, en una comunidad del instituto al que pertenece. Normalmente, también, la vida de comunidad lleva consigo el compartir la vida de cada día según unas estructuras concretas y las prescripciones de las Constituciones. Compartir la oración, el trabajo, las comidas, el descanso, el espíritu de grupo « las relaciones de amistad, la cooperación en el mismo apostolado y el mutuo apoyo en una vida de comunidad, escogida para seguir mejor a Cristo, son todos ellos otros tantos valiosos factores en el diario caminar» (ET 39). Una comunidad reunida como verdadera familia en el nombre del Señor goza de su presencia (cf Mt 18, 25) por el amor de Dios que es infundido por el Espíritu Santo (cf Rm 5, 5). Su unidad es un símbolo de la venida de Cristo y es una fuente de poderosa energía apostólica (cf PC 15). En ella la vida consagrada puede desarrollarse en condiciones ideales (cf ET 38) y queda asegurada la formación permanente de sus miembros. La aptitud para vivir una vida comunitaria, con sus gozos y sus limitaciones, es una cualidad que es índice de vocación religiosa para un determinado instituto y criterio clave para aceptar un candidato.

20. La comunidad local, como lugar en que la vida religiosa es vivida prevalentemente, tiene que ser organizada de forma que queden en evidencia los valores religiosos. Su centro es la Eucaristía, en la que participan los miembros de la comunidad a diario, en lo posible, y que es venerada en un oratorio donde puede tener lugar la celebración y donde el Santísimo Sacramento está reservado (cf ET 48). Tiempos de oración en común a diario, basados en la palabra de Dios y en unión con la oración de la Iglesia, como ocurre especialmente en la Liturgia de las Horas, alimentan la vida comunitaria. Es igualmente necesario un ritmo de tiempos más intensos de oración, ya semanal, ya mensual y, en especial, el retiro anual. La frecuente recepción del sacramento de la Reconciliación es también parte de la vida religiosa. Además del aspecto personal del perdón de Dios y de su amor renovador en el plan individual, el sacramento construye la comunidad gracias a su poder de reconciliación y crea también un vínculo especial con la Iglesia. De acuerdo con las normas propias del instituto, se ha de dar también un tiempo conveniente para la cotidiana oración privada y para una provechosa lectura espiritual. Se han de encontrar maneras de profundizar las devociones propias del instituto y muy en especial la devoción a María Madre de Dios. La comunidad debe igualmente tener presentes en su oración las necesidades del entero Instituto, así como el afectuoso recuerdo de aquellos miembros que han pasado de esta vida al Padre. La promoción de estos valores religiosos de la vida comunitaria y el establecimiento de una organización adecuada, que los fomente, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad, pero en particular del superior local (cf ET 26).

21. El estilo mismo de la vida comunitaria está en relación con la forma de apostolado que los miembros deben mantener, así como con la cultura y sociedad en que ese apostolado se ejerce. La forma de apostolado puede ser causa determinante de la magnitud y ubicación de una comunidad, de sus necesidades particulares y de sus standards de vida. Mas, sea el que fuere el apostolado, la comunidad debe esforzarse por vivir con sencillez, según las normas establecidas para todo el instituto y para la provincia, aplicadas a su propia situación. En su forma de vida debe ocupar un lugar importante el ascetismo, que es parte integrante de la consagración religiosa. Finalmente, ha de proveer a las necesidades de sus miembros, conforme a sus propios recursos, teniendo siempre en cuenta sus obligaciones para con el entero instituto y para con los pobres.

22. En vistas de la importancia crucial de la vida de comunidad, es necesario notar que su calidad se ve afectada positiva o negativamente por dos tipos de diferencias dentro del instituto: en sus miembros y en sus obras. Es esta la variedad que encontramos en la imagen paulina del Cuerpo de Cristo o en la imagen conciliar del Pueblo peregrino de Dios. En ambas, la diversidad es, en verdad, abundancia de dones que tienden a enriquecer la única realidad. Por lo mismo, el criterio de aceptación de miembros y obras en un instituto religioso es la construcción de la unidad (cf MR 12).

Prácticamente habrá que preguntarse: los dones de Dios en esta persona, o proyecto, o grupo, contribuirán a la unidad y a hacer más profunda la comunión? Si así fuere, sean bienvenidos. Si no, sin que importe lo buenos que tales dones puedan parecer en sí mismos o lo deseables que puedan resultar para algunos miembros, no son buenos para ese instituto en particular. Es un error pretender que el don fundacional de un instituto lo abarque todo. Ni es razonable fomentar un don que, virtualmente, separa un miembro de la comunión con la comunidad. Tampoco es prudente tolerar líneas de desarrollo fuertemente divergentes que carezcan de una recia conexión de unidad en el instituto

mismo. La diversidad sin divisiones y la unidad sin uniformismo son una riqueza y un reto que favorecen el crecimiento de la comunidad de oración, de gozo y servicio, como testimonio de la realidad de Cristo. Constituye una responsabilidad peculiar de los superiores y de los maestros de formación, el asegurarse que diferencias que conducen a la desintegración, no sean tomadas equivocadamente por auténticos valores de diversidad.

3. MISIÓN EVANGELICA

23. Cuando Dios consagra una persona, concede un don especial en orden a la realización de su propio designio de amor: la reconciliación y la salvación del género humano. El no sólo escoge, segrega y dedica a Sí mismo la persona, sino que la compromete en su obra divina. La consagración inevitablemente implica misión. Se trata de dos facetas de una misma realidad. La elección de una persona por parte de Dios, es para la salvación de los demás: la persona consagrada es «enviada» para realizar la obra de Dios, con el poder de Dios. Jesús mismo tenía clara conciencia de ello. Consagrado y enviado para llevar la salvación de Dios, estaba por entero dedicado al Padre en la adoración, el amor y la obediencia, y totalmente entregado a la obra del Padre, que es la salvación del mundo.

24. Los religiosos, por su forma peculiar de consagración, están necesaria y profundamente comprometidos en la misión de Cristo. Como El, son llamados para los otros: enteramente orientados hacia el Padre por el amor y, por eso mismo, entregados del todo al servicio salvador de Cristo a favor de sus hermanos y hermanas. Esto es verdad en todas las formas existentes de vida religiosa. La vida contemplativa claustral tiene su propia escondida fecundidad apostólica (cf PC 7) y proclama ante todos que Dios existe y que es amor. Los religiosos dedicados a obras de apostolado prolongan en nuestros tiempos la presencia de Cristo « que anuncia el Reino de Dios a las multitudes, que sana a los enfermos y heridos, que convierte a los pecadores a una vida mejor, bendice a los niños, hace el bien a todos, siempre obedeciendo la voluntad del Padre que le envió » (LG 48). Esta obra salvadora de Cristo es compartida a través de determinados servicios, confiados por la Iglesia al instituto al aprobar sus constituciones. Esta aprobación determina la naturaleza del servicio emprendido, que debe ser fiel al Evangelio, a la Iglesia y al instituto. Establece, además, ciertos límites, dado que la misión del religioso se ve, al mismo tiempo, reforzada y delimitada por las consecuencias de la consagración en un determinado instituto. Aún más, la naturaleza del servicio religioso determina cómo la misión ha de ser realizada: en unión profunda con el Señor y con una gran sensibilidad respecto a los tiempos, la cual capacitará al religioso « para transmitir el mensaje del Verbo Encarnado en términos que el mundo pueda comprender» (ET 9).

25. Cualquiera que sea el servicio apostólico a través del cual se transmite la palabra, la misión es emprendida como responsabilidad comunitaria. Es al instituto en su totalidad, a quien la Iglesia encomienda la participación en la misión de Cristo, que es característica suya y se expresa a través de las obras inspiradas por el carisma fundacional. Esta misión corporativa no significa que todos los miembros del instituto hagan las mismas cosas o que las cualidades y dones de las personas no sean respetados. Significa que la actividad de todos los miembros está directamente relacionada con el apostolado común, el cual - como la Iglesia ha reconocido - expresa en concreto la finalidad del Instituto. Este apostolado común y permanente forma parte de la sana

tradición del instituto. Está tan íntimamente relacionado con la identidad, que no se puede cambiar sin tocar el carácter mismo del instituto. Es, por tanto, la piedra de toque en la evaluación de nuevas obras, sea que estos servicios hayan de ser realizados por un grupo o individualmente. De la integridad del apostolado común son especialmente responsables los superiores mayores: deben velar por que el instituto sea, a la vez fiel a su misión tradicional en la Iglesia y abierto a nuevas maneras de realizarlo. Las obras tienen necesidad de ser renovadas y revitalizadas, pero esto ha de hacerse manteniéndose siempre fieles al apostolado aprobado del instituto y en colaboración con las autoridades eclesiásticas correspondientes. Tal renovación deberá estar marcada por las cuatro grandes fidelidades, puestas de relieve en el documento Religiosos y Promoción humana: « fidelidad a la humanidad y a nuestro tiempo; fidelidad a Cristo y al Evangelio; fidelidad a la Iglesia y a su misión en el mundo; fidelidad a la vida religiosa y al carisma del instituto » (RPH 13).

26. El religioso o religiosa realiza su propia acción apostólica dentro de la misión eclesial del instituto. Fundamentalmente, será un trabajo de evangelización que tenderá, en la Iglesia y de acuerdo con la misión del instituto, a ayudar a difundir la Buena Nueva entre « toda la humanidad y, por medio del Evangelio, a transformar la humanidad desde dentro » (EN 18; RPH intr.). En la práctica, llevará consigo alguna forma de servicio compatible con la finalidad del instituto, emprendido de ordinario con otros hermanos y hermanas de la misma familia religiosa. En el caso de algunos institutos clericales o misioneros, el religioso podrá a veces encontrarse solo en su actividad apostólica. En el caso de otros institutos, una actividad solitaria podrá ser emprendida solamente con permiso de los superiores, para hacer frente a una necesidad urgente por un tiempo limitado. Al final de la vida, el apostolado será, para muchos, sólo una misión de oración y sufrimiento. Pero en cualquier situación, el trabajo apostólico de cada religioso es el propio de una persona enviada en comunión con un instituto, que ha recibido una misión eclesial. Tal actividad tiene su fuente en la obediencia religiosa (PC 8; 10). Por lo mismo, se diferencia, en su modo de ser, del apostolado propio de los laicos (cf RPH 22; AA 2, 7, 13, 25). Precisamente por su obediencia en sus obras eclesiales y corporativas, los religiosos ponen de manifiesto uno de los aspectos más importantes de su vida. Ellos son genuinamente apostólicos, no precisamente porque ejercen un apostolado, sino porque viven como los apóstoles vivieron: siguiendo a Cristo en servicio y comunión, según las enseñanzas del Evangelio, en la Iglesia que El fundó.

27. No cabe duda que actualmente, en muchos lugares del mundo, los institutos religiosos que se dedican a actividades apostólicas se enfrentan con especiales dificultades que afectan a su apostolado. El menor número de religiosos, la disminución de vocaciones, el envejecimiento general, las presiones sociales provocadas por movimientos contemporáneos, están coincidiendo con la constatación de un mayor número de necesidades, un mayor individualismo en el desarrollo personal, una conciencia más aguda de los temas referentes a la justicia, la paz y la promoción humana. Existe la tentación de querer hacerlo todo. Existe la tentación de abandonar obras estables, genuina expresión del carisma del instituto, por otras que parecen más eficaces inmediatamente frente a las necesidades sociales, pero que dicen menos con la identidad del instituto. Existe un tercer peligro: el de dispersar los recursos de un instituto en una multitud de actividades a breve plazo, con muy poca conexión con el carisma de fundación. En todos estos casos, los efectos no son inmediatos, pero, a la

larga, sufre la unidad y la identidad del instituto mismo; y esto sería dañoso para la Iglesia y su misión.

4. LA ORACIÓN

28. La vida religiosa no se puede sostener sin una profunda vida de oración, individual, comunitaria y litúrgica. El religioso, que abraza una vida de total consagración, está llamado a conocer al Señor resucitado con un conocimiento ferviente y personal y a conocerle como a uno con el cual se está personalmente en comunión: « Esta es la vida eterna: conocer al único Dios verdadero y a Jesucristo a quien El ha enviado » (Jn 17, 3). Su conocimiento en la fe trae consigo el amor: « aun sin verle le amasteis y sin verle todavía os alegráis ya con gozo tan glorioso que no se puede describir (1 Pt 1, 8). Este gozo de amor y conocimiento, se produce de muchas maneras, pero fundamentalmente, y como medio necesario y básico, a través de encuentros personales y comunitarios con Dios en la oración. Aquí es donde el religioso encuentra «la concentración de su corazón en Dios» (DmC 1), que unifica vida y misión.

29. Así como ocurrió con Jesús, en cuya vida la oración como acto diferenciado, ocupó un espacio amplio y esencial, el religioso necesita orar para ahondar su unión con Dios (cf Lc 5, 16). La oración es, además, una condición necesaria para proclamar el Evangelio (cf Mc 1, 35-38). Viene a ser el contexto de todas las decisiones y acontecimientos importantes (cf Lc 6, 12-13). También como en Jesús, el hábito de oración es necesario si el religioso quiere lograr aquella visión contemplativa de las cosas por la que Dios se revela, por la fe, en los acontecimientos ordinarios de la vida (cf DmC 1). Esta es la dimensión contemplativa que Iglesia y mundo tienen derecho a esperar del religioso, por el hecho de su consagración. Dimensión que debe ser robustecida con tiempos prolongados, dedicados exclusivamente a la adoración del Padre, a amarle y a ponerse silenciosamente a su escucha. Por esta razón, Pablo VI insistía: « La fidelidad a la oración diaria sigue siendo siempre una necesidad fundamental para el religioso. La oración debe tener un lugar preferencial en vuestras constituciones y en vuestras vidas » (ET 45).

30. Al decir « en vuestras constituciones », Pablo VI nos recuerda que para el religioso la oración no es sólo volverse la persona amorosamente hacia Dios, sino también una respuesta comunitaria de adoración, intercesión, alabanza y acción de gracias, que debe ser regulada en forma estable (cf ET 43). No puede dejarse al caso. A nivel de cada instituto, de cada provincia y de cada comunidad, son necesarias normas concretas para que la oración adquiera profundidad y madurez en la vida religiosa, individual y comunitariamente. Sólo a través de la oración será capaz el religioso, en último término, de responder a su consagración; pero la oración comunitaria tiene una función importante en orden a proporcionar el necesario apoyo espiritual. Cada religioso tiene derecho a ser ayudado por la presencia y ejemplo de los otros miembros de la comunidad en oración. Cada uno tiene el privilegio y la obligación de orar con los otros y de participar con ellos en la liturgia, que viene a ser el centro unificador de sus vidas. Esta ayuda mutua estimula el esfuerzo por vivir la vida de unión con el Señor, a la cual los religiosos son llamados. « La gente tiene que sentir que alguien está obrando a través de ti. En la medida en que vives tu total consagración a Dios, estás comunicando algo de El y es El en último término Aquél por quien el corazón humano está suspirando » (Juan Pablo II, Altötting).

5. ASCETISMO

31. La disciplina y el silencio, necesarios para la oración, nos recuerdan que la consagración por los votos religiosos exige un cierto ascetismo « que abarca todo el ser» (ET 46). La respuesta de Cristo, de pobreza, castidad y obediencia, le condujo a la soledad del desierto, al dolor de la contradicción y al abandono de la cruz. La consagración del religioso se adentra por ese mismo camino, no puede ser un reflejo de la consagración de Cristo, si su vida no lleva consigo la abnegación. La vida religiosa misma es una expresión permanente, pública y visible, de conversión cristiana. Exige el abandono de todas las cosas y el tomar la propia cruz para seguir a Cristo con la vida entera. Lo cual lleva como consecuencia la ascética necesaria para vivir en pobreza de espíritu y de hecho, para amar como Cristo ama, para someter la propia voluntad, por Dios, a la voluntad de otro que le representa, aunque imperfectamente. Exige el don de sí mismo, sin el cual no es posible vivir ni una vida comunitaria auténtica, ni una misión fructuosa. La afirmación de Jesús que el grano de trigo necesita caer en tierra y morir si ha de dar fruto, tiene una aplicación particular para el religioso a causa de la naturaleza pública de sus votos. Es cierto que muchas penitencias del día de hoy se hallan en los hechos mismos de la vida y deben ser aceptadas allí. Sin embargo, es cierto que los religiosos, si no construyen su vida sobre « una austeridad alegre y bien equilibrada » (ET 30) y una renuncia decidida y concreta, arriesgan la pérdida de la libertad espiritual, necesaria para vivir los consejos. En efecto, sin esa austeridad y renuncia, su misma consagración puede verse en peligro. Por eso, no puede darse un testimonio público de Cristo, pobre, casto y obediente, sin ascética. Aún más, por la profesión de los consejos por medio de los votos, los religiosos se obligan a adoptar todos los medios necesarios para ahondar y promover lo que han prometido, y esto significa una elección voluntaria de la cruz, que ha de ser « como lo fue para Cristo, la más grande prueba de amor» (ET 29).

6. TESTIMONIO PÚBLICO

32. Por naturaleza, la vida religiosa es un testimonio que debería manifestar claramente la primacía del amor de Dios con una fuerza que proviene del Espíritu Santo (cf ET 1). Jesús realizó este cometido de manera perfecta: dando testimonio del Padre « con el poder del Espíritu en sí » (Lc 4, 14), en su vida, muerte y resurrección, permaneciendo para siempre el testigo fiel. A su vez envió a sus apóstoles, con la fuerza del mismo Espíritu, para ser sus testigos en Jerusalén, Judea y Samaría y hasta los últimos confines de la tierra (cf Act 1, 8). El objeto de su testimonio era siempre el mismo: «Lo que fue desde el principio, lo que hemos oído y visto con nuestros ojos; lo que hemos observado y tocado con nuestras manos: el Verbo que es vida » (1 Jn 1, 1); Jesucristo « El Hijo de Dios, proclamado en toda su gloria por su resurrección de entre los muertos» (Rm 1, 5).

33. También los religiosos en su propio tiempo están llamados a dar testimonio de una experiencia similar, profunda y personal de Cristo; y a compartir la fe, la esperanza, el amor y el gozo que esa experiencia va produciendo. Su continua renovación individual de vida debiera ser fuente de nuevo crecimiento en los institutos a los que pertenecen, recordando las palabras del Papa Juan Pablo II: « Lo que más cuenta no es lo que los religiosos hacen, sino lo que son como personas consagradas al Señor » (Mensaje a la Plenaria de la Sda. Congregación, marzo 1980). No solamente con las obras, con que directamente anuncian el Evangelio, sino, con mayor fuerza aún, con su mismo modo

de vivir, debieran ser voz que afirma con convicción y confianza: Hemos visto al Señor. Ha resucitado. Hemos escuchado su palabra.

34. El carácter absoluto de la consagración religiosa requiere que el testimonio del Evangelio se dé públicamente con la vida entera. Valores, actitudes y estilo de vida han de atestiguar con fuerza el lugar de Cristo en la propia vida. La visibilidad de este testimonio lleva consigo el abandono de hábitos de confort y de conveniencias, que serían por los demás legítimas. Reclama una limitación de las formas de descanso y de diversión (cf ES 1 SS 2; CD 33-35). Para asegurar este testimonio público, los religiosos aceptan voluntariamente un género de vida que no es permisivo, sino minuciosamente reglamentado. Usan una vestimenta que los distingue como personas consagradas y tienen un lugar de residencia, establecido detalladamente por su instituto de acuerdo con el derecho común y sus propias constituciones. Asuntos como viajes y relaciones sociales han de estar de acuerdo con el espíritu y el carácter de su instituto y con la obediencia religiosa. Estas medidas, de por sí, no aseguran el deseado testimonio público del gozo, la esperanza y el amor de Jesucristo, pero ofrecen importantes medios para ello, y lo cierto es que el testimonio religioso no se da sin ellas.

35. El modo de trabajar es también importante para el testimonio público. Tanto lo que se hace, como el modo de hacerlo, debieran anunciar a Cristo desde la pobreza de quien no busca su propia realización y satisfacción. En nuestros tiempos la carencia de poder es una de las mayores pobreza. El religioso acepta compartirla íntimamente en la generosidad de su obediencia, convirtiéndose con ello en uno de los pobres y volviéndose particularmente insignificante, como Cristo lo fue en su Pasión. Una persona así sabe lo que es permanecer ante Dios en estado de indigencia, lo que es amar como Jesús y lo que es trabajar en la obra de Dios al modo de Dios. Por fidelidad a su misma consagración, el religioso procura fomentar estas actitudes, siguiendo las normas concretas de su propio instituto.

36. La fidelidad al apostolado que el propio instituto ejerce por mandato de la Iglesia, es también esencial para un auténtico testimonio. El dedicarse personalmente a socorrer necesidades a costa de las obras propias del instituto, no puede ser más que perjudicial. Ciertamente existen modos de vivir y obrar que dan testimonio de Cristo muy claramente en el ambiente contemporáneo. El constante control del uso de los bienes y del estilo de relaciones de la propia existencia, constituye uno de los medios más eficaces que tiene el religioso para promover la justicia de Cristo en el tiempo actual (cf RPH 4e). Ser voz de los que no tienen voz es también un testimonio religioso, cuando se hace de acuerdo con las directrices de la jerarquía local y de las normas del propio instituto. El drama de los refugiados, de los perseguidos por creencias políticas o religiosas (cf EN 39) de aquellos a quienes se niega el derecho de nacer y vivir, las restricciones injustas de la libertad humana, las deficiencias sociales que son causa de sufrimiento para los ancianos, los enfermos y los marginados, son otras tantas continuaciones de la Pasión, que elevan su clamor, particularmente hacia los religiosos dedicados a obras de apostolado (cf RPH 4d).

37. La respuesta será diversa según sea la misión, tradición e identidad de cada instituto. Algunos se verán en la necesidad de solicitar la aprobación de nuevas misiones en la Iglesia. En otros casos, se tratará de institutos nuevos que son reconocidos para enfrentarse con necesidades específicas. En la mayoría de los casos, el uso creativo de obras ya afianzadas, para enfrentarse con nuevos desafíos, será un claro

testimonio de Cristo, ayer, hoy y siempre. El testimonio del religioso que, con fidelidad a la Iglesia y a las tradiciones de su instituto, se dedica con empeño y amor a la defensa de los derechos humanos y a la venida del Reino en el orden social, puede ser un eco claro del Evangelio y de la voz de la Iglesia (cf RPH 3). Así es como se manifiesta públicamente el poder transformante de Cristo en la Iglesia y la vitalidad del carisma del instituto ante la gente de nuestro tiempo. Finalmente, la perseverancia que es un don ulterior del Dios de la alianza, es el silencioso pero elocuente testimonio que da el religioso del Dios fiel, cuyo amor no tiene límites

7. RELACIONES CON LA IGLESIA

38. La vida religiosa tiene su propio lugar dentro de la estructura divina y jerárquica de la Iglesia. No constituye un estado intermedio entre la condición clerical y laical, sino que procede de ambas, como don especial para la Iglesia entera (cf LG 43; MR 10). En particular, por ser un signo visible del misterio de la acción de Dios, que consagra a través de la vida y, siéndolo así por mediación de la Iglesia para bien del entero Cuerpo, la vida religiosa participa de modo especial de la naturaleza sacramental del Pueblo de Dios. Y porque es parte de la Iglesia, misterio y realidad social, no puede existir sin ambos aspectos.

39. Fue esta doble realidad la que el Concilio Vaticano II subrayó al insistir en la naturaleza sacramental de la Iglesia, que es en primer lugar y necesariamente misterio, invisible, comunión divina con la nueva vida del Espíritu; y necesariamente también, realidad social, visible, comunidad humana bajo la autoridad de uno que representa a Cristo Cabeza. Como misterio (cf LG 1) la Iglesia es la nueva creación, vivificada por el Espíritu y reunida en Cristo para acercarse con confianza al trono de gracia del Padre (cf Hb 4, 16). Como realidad social, presupone la iniciativa histórica de Jesucristo, su ida pascual al Padre, su capitalidad objetiva de la Iglesia, que El fundó, y el carácter jerárquico que de ahí deriva: esa diversidad de ministerios que concurren al bien del entero Cuerpo (cf LG 18; MR 15). El doble aspecto de « organismo social visible y presencia divina invisible unidos íntimamente » (MR 3) es lo que confiere a la Iglesia su especial naturaleza sacramental en virtud de la cual es « sacramento visible de la unidad salvífica » (LG 9). Es a la vez sujeto y objeto de fe, trascendiendo esencialmente los parámetros de toda perspectiva meramente sociológica, incluso cuando renueva sus estructuras humanas a la luz de las evoluciones históricas y de los cambios culturales (cf MR 3). Su misma naturaleza la hace « sacramento universal de salvación » (LG 48): signo visible del misterio de Dios y realidad jerárquica; un designio divino, merced al cual ese signo puede ser comprobado auténticamente y se torna eficaz.

40. La vida religiosa toca ambos aspectos. Los fundadores y fundadoras de institutos religiosos piden a la Iglesia jerárquica que garantice públicamente el don de Dios, del que proceden sus institutos. Al hacerlo, los fundadores y sus seguidores dan también testimonio del misterio de la Iglesia, porque cada instituto existe para construir el Cuerpo de Cristo en la unidad de sus diversas funciones y actividades.

41. En sus orígenes los institutos religiosos dependen de manera especial de la jerarquía. Los obispos, en comunión con el sucesor de Pedro, forman un colegio que conjuntamente ostenta y ejercita en la Iglesia Sacramento las funciones de Cristo Cabeza (cf MR 6; LG 21; PO 1, 2; CD 2). Ellos tienen no sólo la función pastoral de

alimentar la vida de Cristo en los fieles, sino también la obligación de verificar los dones y carismas. Son responsables del coordinamiento de las energías de la Iglesia y es misión suya guiar al Pueblo entero a vivir en el mundo como señal e instrumento de salvación. Por eso poseen de manera especial el ministerio del discernimiento en relación con los múltiples dones e iniciativas del Pueblo de Dios. Como ejemplo particularmente rico e importante de estos múltiples dones, cada instituto religioso depende, en cuanto al discernimiento auténtico de su carisma fundacional, del ministerio confiado por Dios a la jerarquía.

42. Esta relación se da no solamente en el primer reconocimiento de un instituto religioso, sino que perdura a través de su desarrollo. La Iglesia hace más que dar existencia a un instituto; lo acompaña, lo guía, lo corrige y estimula en su fidelidad al don fundacional (cf LG 45) porque es un elemento vital en su propia vida y desarrollo. Recibe los votos hechos en el instituto como votos de religión, con consecuencias eclesiales, que suponen una consagración hecha por Dios mismo, a través de su mediación (cf MR 8). Confiere al instituto una participación pública en su propia misión, concreta y comunitaria a la vez. (cf LG 17; AG 40). Confía al instituto, de acuerdo con su propio derecho común y con las constituciones que ella misma ha aprobado, la autoridad religiosa necesaria para una vida de obediencia consagrada. En resumen, la Iglesia continúa siendo mediadora de la acción de Dios, que consagra, de un modo específico, reconociendo y fomentando esta forma particular de vida consagrada.

43. En la práctica diaria, esta relación permanente del religioso con la Iglesia se realiza, con mayor frecuencia, a nivel diocesano o local. El documento *Mutuae Relationes* está dedicado por entero a este tema, desde el punto de vista de su aplicación actual. Es suficiente decir aquí que la vida y la misión del Pueblo de Dios son una sola realidad. Todos están llamados a realizarla en conformidad con las funciones y tareas propias de cada uno. La contribución exclusiva dada por el religioso a esta vida y misión, se funda en la naturaleza total y pública de su vida cristiana consagrada, según un don fundacional aprobado por la autoridad eclesiástica.

8. LA FORMACIÓN

44. La formación religiosa promueve el desarrollo de la vida de consagración al Señor, desde las primeras etapas, en que una persona empieza a interesarse seriamente por ella, hasta su consumación final, cuando el religioso encuentra definitivamente al Señor en la muerte. El religioso vive una forma particular de vida; y la vida misma está en permanente proceso de desarrollo. No se mantiene estable. Tampoco el religioso es llamado y consagrado de una vez para siempre. La vocación de Dios y la consagración por El, continúan a lo largo de la vida, capaces de crecimiento y ahondamiento, en formas que van más allá de nuestro entender. El discernimiento de la capacidad de vivir una vida que promueva este desarrollo, de acuerdo con el patrimonio espiritual y las normas de un determinado instituto y el acompañamiento de la vida misma en su evolución personal en cada miembro de la comunidad, son las dos principales facetas de la formación.

45. Para cada religioso, la formación es el proceso de llegar a ser más y más un discípulo de Cristo, creciendo en unión y en configuración con El. Se trata de ir asimilando cada vez más el Espíritu de Cristo, de compartir más intensamente su don

de sí mismo al Padre y su servicio fraternal a la familia humana y de hacerlo de acuerdo con el don fundacional del instituto, por medio del cual fluye el Evangelio hacia los miembros de cada instituto religioso. Tal proceso requiere una genuina conversión. « Revestirse de Cristo » (cf Rm 13, 14; Gl 3, 27; Ef 4, 24) exige desprenderse de la autosuficiencia y del egoísmo (cf Ef 4, 22-24; Col 3, 9-10). El mero hecho de « caminar según el espíritu » significa abandonar « los deseos de la carne » (Gl 5, 16). El religioso hace de este « revestirse de Cristo », con su pobreza, su amor y su obediencia, la tarea esencial de su vida. Es una tarea que nunca termina: antes bien, es un proceso constante de maduración, que abarca no solamente los valores espirituales, sino también todo aquello que contribuye psicológica, cultural y sociológicamente a la plenitud de la personalidad humana. A medida que el religioso crece hacia la plenitud de Cristo según su estado de vida, se comprueba la verdad de lo que afirma Lumen Gentium: « Si bien la profesión de los consejos evangélicos lleva consigo la renuncia a bienes que indudablemente merecen ser altamente estimados, eso no constituye un obstáculo al verdadero desarrollo de la persona humana, antes por el contrario, por su misma naturaleza es sumamente beneficioso para ese desarrollo » (LG 45).

46. La creciente configuración con Cristo se va realizando en conformidad con el carisma y normas del instituto al que el religioso pertenece. Cada instituto tiene su propio espíritu, carácter, finalidad y tradición, y es conformándose con ellos, como los religiosos crecen en su unión con Cristo. Para los institutos dedicados a obras de apostolado, la formación incluye la preparación y continua actualización de sus miembros para las obras peculiares del instituto, no simplemente como profesionales, sino como « testigos vivos del amor sin límites y del Señor Jesús » (ET 53). Aceptada por cada religioso como asunto de responsabilidad personal, la formación se convierte no sólo en crecimiento personal, sino también en una bendición para la comunidad y una fuente de fructuosa energía para el apostolado.

47. Puesto que la iniciativa en la consagración religiosa está en la llamada de Dios, se sigue que Dios mismo, actuando por medio del Espíritu Santo de Jesús, viene a ser el primer y principal agente de la formación del religioso. El actúa a través de su palabra y de los sacramentos, de la oración y la liturgia, del magisterio de la Iglesia y, en forma más inmediata, a través de aquellos que han sido llamados por la obediencia a secundar de modo especial la formación de sus hermanos y hermanas. Respondiendo a la gracia y guía de Dios, el religioso acepta con amor la responsabilidad de su formación personal y de su crecimiento, acogiendo las consecuencias de esta respuesta, que son para cada persona únicas y siempre imprevisibles. La respuesta, sin embargo, no se da en el aislamiento. Siguiendo la tradición de los antiguos padres del desierto y la de todos los grandes fundadores, en la organización de cuanto se refiere a la dirección de cada instituto religioso, algunos miembros son especialmente preparados y dedicados a ayudar a sus hermanos o hermanas en este campo. Su tarea es diferente según la etapa en que se halla cada religioso, pero sus principales funciones son siempre: discernir la acción de Dios; acompañar al religioso por las sendas de Dios; alimentar su vida con sólida doctrina y con la práctica de la oración y, principalmente en las primeras etapas, la evaluación de la jornada. El maestro de novicios y los religiosos responsables de los recién profesos, tienen también el deber de comprobar si el joven religioso tiene vocación y capacidad para hacer su profesión temporal o perpetua. Todo el proceso en cualquier etapa tiene lugar en comunidad, ya que el ambiente natural para la formación es una comunidad orante y entregada, que edifica sobre Cristo su unión y comparte

conjuntamente su misión. Deberá ser fiel a las tradiciones y constituciones del instituto y estar bien insertada en el instituto en todo su conjunto, en la Iglesia y en la sociedad a quien sirve. Deberá sostener a sus miembros y mantener ante ellos en la fe, durante toda su vida, las metas y valores que la consagración implica.

48. La formación no se consigue toda de una vez. El trayecto que media entre la respuesta inicial y la postrera, se puede dividir de modo general en cinco fases: el prenoviciado, en que ha de comprobarse la autenticidad de la llamada, en lo posible; el noviciado, que da inicio a una nueva forma de vida; la primera profesión y el período de maduración previa a la profesión perpetua; la profesión perpetua y la formación permanente de la edad adulta; y, finalmente, los años del ocaso, de cualquier modo que se presente, que es preparación próxima para el encuentro con el Señor. Cada una de estas fases tiene su propio objetivo, contenido y normativa. Las etapas de noviciado y profesión, a causa de su importancia, son cuidadosamente reguladas en sus líneas principales por la Iglesia en su derecho común. De todas maneras, es mucho lo que se deja a la responsabilidad de los institutos en particular. A estos se les pide que fijen concretamente en sus constituciones; normas detalladas para un considerable número de asuntos, a los cuales el derecho común hace referencia sólo en principio.

9. EL GOBIERNO

49. El gobierno del religioso apostólico, al igual que los demás aspectos de su vida, está basado en la fe y en la realidad de su respuesta de consagración a Dios, en la comunidad y en la misión. Se trata de mujeres y hombres, miembros de institutos religiosos, cuyas estructuras reflejan la jerarquía cristiana, cabeza de la cual es Cristo mismo. Personas que han escogido vivir la obediencia consagrada como valor de vida; y, por ello, necesitan una forma de gobierno que exprese estos valores y una forma particular de autoridad religiosa. Esa autoridad, característica de los institutos religiosos, no proviene de los miembros; es conferida por Dios mediante el ministerio de la Iglesia, al reconocer el instituto y aprobar sus constituciones. Es una autoridad de la que están investidos los superiores, mientras duren sus períodos de servicio, ya sea a nivel general, intermedio o local. Debe ser ejercida de acuerdo con las normas del derecho común y propio, con espíritu de servicio, respetando la persona humana de cada religioso como hijo de Dios (cf PC 14), estimulando la cooperación para el bien del instituto, pero siempre preservando el derecho del superior de discernir y decidir lo que ha de hacerse (cf ET 25). Estrictamente hablando, esta autoridad religiosa no se comparte. Puede ser delegada, según las constituciones, para determinados fines, pero, normalmente, es ejercida por razón de oficio y es la persona del superior la investida de autoridad.

50. Sin embargo, los superiores no ejercen la autoridad aisladamente. Cada uno debe tener la asistencia de un consejo, cuyos miembros colaboran con el superior, según unas normas que son establecidas constitucionalmente. Los consejeros no ejercen la autoridad por derecho de oficio, como los superiores, sino que colaboran con ellos y ayudan con su voto deliberativo o consultivo, según las prescripciones de la ley eclesiástica y las constituciones del instituto.

51. La autoridad suprema en un instituto es también ejercida, aunque de manera extraordinaria, por el Capítulo general mientras está en sesión. También esto debe hacerse en conformidad con las constituciones, que deben definir la autoridad del

capítulo, de tal forma que se distinga perfectamente de la del superior general. El capítulo general es esencialmente un órgano ad hoc. Está compuesto por miembros ex officio y delegados elegidos, que ordinariamente se reúnen para un solo capítulo. Como signo de unidad en la caridad, la celebración de un capítulo general debiera ser un momento de gracia y de acción del Espíritu Santo en un instituto. Debiera ser una experiencia jubilosa, pascual y eclesial, que beneficie al instituto mismo y, también, a toda la Iglesia. Al capítulo general le incumbe renovar y proteger el patrimonio espiritual del instituto, así como elegir el supremo superior y sus consejeros, dictaminar sobre los asuntos más importantes y dar normas para todo el instituto. Los capítulos son de una tal importancia que la ley propia del instituto tiene que determinar minuciosamente cuanto tiene relación con ellos, ya a nivel general, ya a otros niveles; a saber, su naturaleza, autoridad, composición, modo de proceder y frecuencia de su celebración.

52. La doctrina conciliar y posconciliar insiste en ciertos principios relativos al gobierno religioso, que han estado a la base de considerables cambios durante los últimos veinte años. Dejó bien en claro la necesidad de una autoridad religiosa, efectiva, personal, en todos los niveles: general, intermedio y local, si se ha de vivir la obediencia religiosa (cf PC 14; ET 25). Subrayó además la necesidad de consultar la base, de comprometer apropiadamente a todos los miembros en el gobierno del instituto, de compartir la responsabilidad y fomentar la subsidiariedad (cf ES II, 18). La mayoría de estos principios han encontrado su expresión en las constituciones revisadas. Es importante que estos principios sean entendidos y llevados a la práctica de modo que se cumpla el objetivo del gobierno religioso: la edificación de una comunidad unida en Cristo, en la cual Dios es buscado y amado sobre todas las cosas y la misión de Cristo es generosamente realizada.

María, gozo y esperanza de la Vida religiosa.

53. En María, Madre de Dios y Madre de la Iglesia, la vida religiosa se comprende a sí misma más profundamente y encuentra su signo de esperanza cierta (cf LG 68). Ella, que fue concebida inmaculada, porque fue escogida de entre el Pueblo de Dios para ser portadora del mismo Dios más íntimamente y para darlo al mundo, fue consagrada totalmente por la infusión del Espíritu Santo. Ella fue el Arca de la nueva Alianza. La sierva del Señor con su pobreza de « pobre de Jahwé »; la Madre del amor hermoso desde Belén hasta más allá del Calvario; la Virgen obediente cuyo « si », a Dios cambió nuestra historia; la mujer contemplativa « que conservó en su corazón todas estas cosas »; la misionera que se apresuró hacia Hebrón; la única sensible a las necesidades de Caná; la testigo firme al pie de la cruz; el centro de unidad que mantuvo unida a la Iglesia recién nacida en su expectación del Espíritu Santo. María mostró, a lo largo de su vida, todos aquellos valores que van unidos con la consagración religiosa. Ella es la Madre del religioso, al ser Madre de Aquél que fue consagrado y enviado, y en su fiat y magnificat la vida religiosa encuentra la plenitud de su entrega y la emoción de su gozo por la acción de Dios que consagra.

III. ALGUNAS NORMAS FUNDAMENTALES

El nuevo Código de Derecho Canónico transcribe en normas canónicas las ricas enseñanzas conciliares y posconciliares de la Iglesia acerca de la vida religiosa. Junto con los documentos del Concilio Vaticano II y las declaraciones de los últimos Papas, fija la base, sobre la cual se funda la praxis actual de la Iglesia con relación a la vida religiosa. La evolución natural, necesaria para la vida de cada día, continuará siempre; pero el período de experimentación especial para los institutos religiosos, establecido por el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae terminó con la celebración del segundo Capítulo General ordinario, a partir del Capítulo Especial de renovación. Ahora, el nuevo Código de Derecho Canónico es la norma fundamental jurídica de la Iglesia para la vida religiosa, tanto para la evaluación de la experiencia realizada, cuanto en lo que concierne el futuro. Las normas fundamentales siguientes son una síntesis de la actual legislación de la Iglesia.

1. VOCACIÓN Y CONSAGRACIÓN

2. LA COMUNIDAD

3. IDENTIDAD

4. CASTIDAD

5. POBREZA

6. OBEDIENCIA

7. ORACIÓN Y ASCÉTICA

8. EL APOSTOLADO

9. TESTIMONIO

10. FORMACIÓN

11. GOBIERNO

1. VOCACIÓN Y CONSAGRACIÓN

1. La vida religiosa es una forma de vida a la cual algunos cristianos, ya clérigos ya laicos, son libremente llamados por Dios para que gocen de un don peculiar de gracia en la vida de la Iglesia y puedan contribuir, cada cual a su propio modo, a la misión salvífica de la Iglesia (cf LG 43).

2. El don de la vocación religiosa está enraizado en el don del bautismo, pero no es dado a todo bautizado. Es dado gratuitamente y sin méritos; es concedido por Dios a aquellos a quienes ha escogido libremente de entre su pueblo y para el bien de su pueblo (cf PC 5).

3. Al aceptar el don de Dios, la vocación, los religiosos responden a un llamamiento divino: morir al pecado (cf Rm 6, 11) renunciando al mundo y viviendo sólo para Dios. Sus vidas están completamente dedicadas a su servicio y ellos buscan y aman sobre todo a « Dios que nos ha amado primero » (cf 1 Jn 4, 10; PC 56). Punto focal de sus vidas es el seguir más de cerca a Cristo.

4. La dedicación de la vida entera del religioso al servicio de Dios constituye una consagración especial (cf PC 5). Es una consagración total de la persona, que manifiesta el desposorio admirable establecido por Dios en la Iglesia, signo de la vida futura. Esta consagración se realiza por votos públicos, perpetuos, o temporales que han de renovarse al vencer el plazo. Con sus votos, los religiosos se comprometen a observar los tres consejos evangélicos, se consagran a Dios por el ministerio de la Iglesia (cc. 607, 654), y se incorporan a su instituto con los derechos y obligaciones definidos por la ley.

5. Las condiciones para la validez de la profesión temporal, la duración de este período, y la posibilidad de prolongarlo, se hallan determinados en las constituciones de cada instituto, siempre en consonancia con el derecho común de la Iglesia. (cc. 655, 658).

6. La profesión religiosa se hace con la fórmula de votos aprobada por la Santa Sede para cada instituto. La fórmula es común, porque todos los miembros contraen las mismas obligaciones y, cuando se incorporan plenamente, tienen los mismos derechos y deberes. El religioso, individualmente, puede agregar una introducción o una conclusión, si la autoridad competente lo aprueba.

7. Considerando su carácter y sus fines específicos, cada instituto debe definir en sus constituciones la manera con que los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia, han de observarse en su estilo peculiar de vida (c. 598 SS 1).

2. LA COMUNIDAD

8. La vida de comunidad que es una de las características de un instituto religioso (c. 607 SS 2) es propia de toda familia religiosa. Reúne a todos los miembros en Cristo y debe ser definida de modo que se convierta en fuente de ayuda mutua para todos, sosteniendo a cada uno en la plena realización de su vocación religiosa. Debe además ofrecer un ejemplo de reconciliación en Cristo y de comunión, enraizada y fundada en su amor (cf c. 602).

9. Para los religiosos, la vida comunitaria se vive en una casa legalmente erigida, bajo la autoridad de un superior designado por la ley (c. 608). Las casas son erigidas con la previa aprobación escrita del obispo diocesano (c. 609) y deben ser capaces de proveer suficientemente a las necesidades de sus miembros (c. 610 SS 2), dando a la vida comunitaria la posibilidad de expandirse y desenvolverse con una comprensión y cordialidad tal, que alimente la esperanza (cf ET 39).

10. Cada casa debe tener, al menos, un oratorio en el que pueda celebrarse y reservarse la Eucaristía, de modo que verdaderamente sea al centro de la comunidad (c. 608).

11. En todas las casas religiosas, en conformidad con el carácter y misión del instituto y según las prescripciones del derecho propio, debe haber una parte reservada exclusivamente para los miembros de la comunidad (c. 667 SS 1). Esa forma de separación del mundo, que ha de estar de acuerdo con la finalidad del instituto, viene a ser parte del testimonio público que el religioso da de Cristo y de su Iglesia (cf c. 607 SS 3). Además es necesaria para el silencio y el recogimiento, que hacen posible la oración.

12. Los religiosos deben vivir en su propia casa religiosa, observando la vida común. No deben vivir solos sin motivos graves, y no deben hacerlo si hay una comunidad de su instituto razonablemente cercana. No obstante, cuando resulte necesaria una ausencia prolongada, el superior mayor, con el consentimiento de su consejo, puede autorizar a un religioso vivir fuera de las casas del instituto por una causa razonable, dentro de los límites fijados por el derecho común (c. 665 SS 1).

3. IDENTIDAD

13. Los religiosos deben considerar el seguimiento de Cristo propuesto en el Evangelio y expresado en las Constituciones de sus institutos como suprema regla de vida (c. 662).

14. La naturaleza, fin, espíritu y carácter del instituto, como fueron establecidos por el fundador o fundadora y aprobados por la Iglesia, deben ser salvaguardados por todos, junto con las sanas tradiciones del instituto (c. 578).

15. Para salvaguardar la vocación propia y la identidad de los institutos en particular, las constituciones de cada instituto deben establecer las normas fundamentales relativas al gobierno del mismo, al modo de vida de sus miembros, a su incorporación y formación y al objeto propio de los votos (c. 587 SS 1). Además de los asuntos a que se alude en el número anterior.

16. Las constituciones son aprobadas por la autoridad eclesiástica competente. Para los institutos diocesanos, ésta es el Ordinario local; para los institutos de derecho pontificio, la Santa Sede. Las modificaciones subsiguientes e interpretaciones auténticas están reservadas a la misma autoridad (c. 576, 587 SS 2).

17. Por su profesión religiosa, los miembros de un instituto se comprometen a observar las constituciones fielmente y con amor, porque reconocen en ellas el modo de vida aprobado por la Iglesia para el instituto y la expresión auténtica de su espíritu, tradición y ley.

4. CASTIDAD

18. El consejo evangélico de la castidad, abrazada por el Reino de los cielos, es signo del mundo futuro y fuente de fecundidad más abundante en un corazón indiviso. Lleva consigo la obligación de la perfecta continencia en el celibato (c. 599).

19. Debe observarse la necesaria discreción en todo aquello que pueda resultar peligroso para la castidad de la persona consagrada (cf. PC 12; c. 666).

5. POBREZA

20. El consejo evangélico de la pobreza a imitación de Cristo, exige una vida pobre de hecho y de espíritu, sujeta al trabajo, sobria y desprendida de los bienes materiales. La profesión por voto lleva consigo para el religioso la dependencia y limitación en el uso y disposición de los bienes temporales, en conformidad con el derecho propio del instituto (c. 600).

21. Por el voto de pobreza, los religiosos renuncian al libre uso y disposición de los bienes que tienen valor material. Antes de la primera profesión, ceden la administración

de sus bienes a quien lo deseen y. a menos que las constituciones determinen otra cosa, disponen libremente de su uso y usufructo (c. 668 SS 1). Todo lo que el religioso adquiere con su propio trabajo, por donación o en cuanto religioso, es adquirido para el instituto; todo lo adquirido a modo de pensión, subsidio o seguro, es también adquirido para el instituto, a no ser que el derecho propio establezca otra cosa (c. 668 SS 3).

6. OBEDIENCIA

22. El consejo evangélico de la obediencia, vivido en la fe es un seguimiento amoroso de Cristo, que se hizo obediente hasta la muerte.

23. Por el voto de obediencia, los religiosos aceptan someter su voluntad a los legítimos superiores (c. 601) en conformidad con las constituciones. Las mismas constituciones determinan quién puede dar un precepto formal de obediencia y en qué circunstancias.

24. Los institutos religiosos están sometidos a la suprema autoridad de la Iglesia de manera particular (c. 590 SS 1). Todos los religiosos están obligados a obedecer al Santo Padre, como a su superior supremo, en virtud del voto de obediencia (c. 590 SS 2).

25. Los religiosos no pueden aceptar cargos u oficios fuera de sus propios institutos, sin autorización del legítimo superior (c. 671). Al igual que los clérigos, no pueden aceptar cargos públicos que lleven consigo ejercicio del poder civil (c. 285 SS 3; también c. 672 con los cánones adicionales a que hace referencia).

7. ORACIÓN Y ASCÉTICA

26. La primera y principal obligación de los religiosos es la constante unión con Dios en la oración. Participan a diario, en cuanto sea posible, en el Sacrificio Eucarístico y se acercan al sacramento de la Penitencia con frecuencia. Parte integrante de la oración de los religiosos son: la lectura de la Sagrada Escritura, el tiempo de meditación, la digna celebración de la Liturgia de las Horas, de acuerdo con las prescripciones del derecho propio, la devoción a la Santísima Virgen y un tiempo especial para el retiro anual (c. 663, 664, 1174).

27. La oración debe ser tanto personal como comunitaria.

28. Un ascetismo generoso es constantemente necesario para la diaria conversión el Evangelio (cf Poenitemini, II-III, 1, c). Por esta razón, las comunidades religiosas deben ser no solamente grupos orantes, sino también comunidades de ascetismo en la Iglesia. Además de ser interna y personal, la penitencia debe ser también externa y comunitaria (cf DmC 14; SC 110).

8. EL APOSTOLADO

29. El apostolado de todos los religiosos consiste en primer lugar en el testimonio de su vida consagrada, que ellos deben alimentar con la oración y la penitencia (c. 673).

30. En los institutos dedicados a obras de apostolado, la acción apostólica forma parte de su propia naturaleza. La vida de sus miembros debe estar imbuída de espíritu

apostólico y toda actividad apostólica debe estar imbuída de espíritu religioso (c. 675 SS 1).

31. La misión primordial de los religiosos que ejercen actividades apostólicas es la proclamación de la palabra de Dios ante todos los que encuentra en su camino, de modo que los atraiga a la fe. Tal gracia requiere una íntima unión con Dios, que haga capaz al religioso de transmitir el mensaje del Verbo Encarnado, en términos que el mundo de hoy sea capaz de entender (cf ET 9).

32. La acción apostólica es realizada en comunión con la Iglesia y en nombre y por mandato de la Iglesia (c. 675 SS 3).

33. Superiores y miembros deben conservar fielmente la misión y obras propias del instituto. Deben acomodarlas con prudencia a las necesidades de tiempos y lugares (c. 677 SS 1).

34. En las relaciones apostólicas con los obispos, los religiosos se rigen por los cc. 678-683. Tienen especial obligación de estar atentos al magisterio de la jerarquía y de facilitar a los obispos el ejercicio del ministerio de la enseñanza y del testimonio auténtico de la verdad divina (cf MR 33; LG 25).

9. TESTIMONIO

35. El testimonio del religioso es público. Este público testimonio de Cristo y de la Iglesia implica separación del mundo en conformidad con el carácter y fines de cada instituto (c. 607 SS 3).

36. Los institutos religiosos deben esforzarse en dar testimonio, de algún modo colectivo, de caridad y pobreza (c. 640).

37. Los religiosos deben llevar el hábito religioso del instituto, descrito en su derecho propio, como señal de consagración y testimonio de pobreza (c. 669 SS 1).

10. FORMACIÓN

38. Nadie puede ser admitido a la vida religiosa sin una adecuada preparación (c. 597 SS 2).

39. Las condiciones para la validez de la admisión, del noviciado, de la profesión temporal y perpetua, están señaladas en el derecho común de la Iglesia y en el propio del instituto (cc. 641-658). También se han de dar normas acerca del lugar, tiempo, programa y modo de llevar el noviciado y de los requisitos para ser maestro de novicios.

40. La duración del período de formación, entre la primera profesión y los votos perpetuos, es determinada por las constituciones en conformidad con el derecho común (c. 655, 659 SS 2).

41. A lo largo de toda la vida, los religiosos deben continuar su formación espiritual, doctrinal y práctica, aprovechando las oportunidades y tiempo, destinados para ello por los superiores (c. 661).

11. GOBIERNO

42. Pertenece a la competente autoridad eclesiástica, constituir formas estables de vida por medio de la aprobación canónica (c. 576). A esta autoridad le están también reservadas las agregaciones (c. 580) y la aprobación de las constituciones (c. 587 SS 2). Las fusiones, uniones, federaciones, confederaciones, supresiones y cualquier cambio de algo ya aprobado por la Santa Sede, está reservado a la misma Santa Sede (cc. 582-584).

43. La autoridad para gobernar en los institutos religiosos, reside en los superiores, que deben ejercerla en conformidad con las normas del derecho común y propio (c. 617). Esta autoridad se recibe de Dios mediante el ministerio de la Iglesia (c. 618). La autoridad del superior, en cualquier nivel, es personal y no puede ser asumida por un grupo. Por un cierto tiempo y con un fin determinado, puede ser delegada a otra persona.

44. Los superiores deben cumplir su cometido con generosidad, edificando junto con sus hermanos y hermanas, una comunidad en Cristo, en la cual Dios es buscado y amado sobre todas las cosas. En su función de servicio, los superiores tienen la especial obligación de gobernar de acuerdo con las constituciones del instituto y de promover la santidad de sus miembros. En sus personas, los superiores deben ser modelos de fidelidad al magisterio de la Iglesia y a las normas y tradición de su instituto. Deben también promover la vida consagrada de sus religiosos con su vigilancia y corrección, su apoyo y su paciencia (cf c. 619).

45. Los requisitos para la elección o nombramiento, la duración de los períodos para los diversos superiores y la forma de elección canónica para el superior general, deben estar definidos en las constituciones, de acuerdo con el derecho común (cc. 623-625).

46. Los superiores deben tener cada cual su propio consejo, que le asista en el cumplimiento de sus obligaciones. Además de los casos prescritos por el derecho común, el derecho propio determina los casos en los cuales el superior debe obtener el consentimiento o el parecer del consejo para la validez de la acción (c. 627 SSSS 1, 2).

47. El capítulo general debiera ser un verdadero signo de unidad en la caridad del instituto. Representa a todo el instituto y, mientras dura, ejerce la suprema autoridad de acuerdo con el derecho común y las normas de las constituciones (c. 631). El capítulo general no es un órgano permanente; su composición, frecuencia y funciones son establecidas por las constituciones (c. 631 SS 2). Un capítulo general no puede modificar su propia composición, pero puede proponer modificaciones para la composición de los próximos capítulos. Tales modificaciones requieren la aprobación de la autoridad eclesiástica competente. El capítulo general puede modificar aquellos elementos del derecho propio que no están sujetos a la aprobación de la Iglesia.

48. Los capítulos no deben ser convocados tan frecuentemente que interfieran en el buen funcionamiento de la autoridad ordinaria del superior mayor. La naturaleza, autoridad, composición, modo de proceder y frecuencia de los capítulos o de asambleas similares en el instituto son determinadas con precisión por el derecho propio (c. 632). En la práctica, sus elementos principales deben estar en las constituciones.

49. Las normas acerca de los bienes temporales (c. 634-640) y su administración, así como las normas referentes a la separación de los miembros del instituto, por paso a otro instituto, abandono o dimisión (cc. 684-704) se encuentran en el derecho común de la Iglesia y deben ser incluidas, aunque no sea más que en resumen, en las constituciones.

CONCLUSIÓN

Estas normas, basadas en la doctrina tradicional, el nuevo Código de Derecho canónico y la praxis común, no contienen toda la legislación de la Iglesia en lo referente a la vida religiosa. Indican, sin embargo, su profunda preocupación por que la vida de los institutos religiosos dedicados a obras de apostolado, se desarrolle pujantemente como don de Dios a la Iglesia y a la familia humana. Al redactar este texto, que el Santo Padre ha aprobado, la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos seculares, desea ayudar a estos institutos para que asimilen la legislación revisada de la Iglesia, que les atañe, y la comprendan en su contexto doctrinal. Ojalá encuentren en él un fuerte estímulo para seguir más de cerca a Cristo en la esperanza y el gozo de sus vidas consagradas.

Dado en el Vaticano, en la fiesta de la Visitación de la Bienaventurada Virgen María, 31 de Mayo de 1983.

SIGLAS

AA Apostolicam Actuositatem

AG Ad Gentes

CD Christus Dominus

DmC Dimensión Contemplativa de la Vida Religiosa

EN Evangelii Nuntiandi

ES Ecclesiae Sanctae

ET Evangelica Testificatio

LG Lumen Gentium

MR Mutuae Relationes

OT Optatam Totius

PC Perfectae Caritatis

RPH Religiosos y Promoción humana

SC Sacrosanctum Concilium